DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2445305

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile

Comandancia en Jefe
Comando Logístico

AUTORIZA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 18.928, EN EL COMANDANTE DE LA IIº BRIGADA AÉREA, PARA EFECTUAR EL PROCESO DE LICITACIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE 1.200 UTM

(Resolución)

CL. DA. DA. SAEP. "P" Núm. 5.002 exenta.- Cerrillos, 8 de enero de 2024.

I.- Vistos:

A.- Lo establecido en el artículo 9 del DFL Nº 1 de 2001, ley Nº 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B.- Lo señalado en la ley Nº 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, y el artículo 4 de su Reglamento, aprobado por el decreto supremo (H) Nº 95 del año 2006.

C.- Lo preceptuado en la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el decreto supremo (H) Nº 250, del año 2004.

D.- Lo dispuesto en el artículo 56 del decreto Nº 2.421 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República

E.- Las resoluciones Nos 7 y 14 de la Contraloría General de la República.

F.- La resolución exenta de la Fuerza Aérea de Chile (CL) Nº 4/347, de fecha 22.MAR.2010, que delega facultad del artículo 1º de la ley Nº 18.928 a Comandantes de Unidades y Oficiales que se indica.

G.- Las facultades que me confiere el Reglamento Serie "A" Nº 5, Estructural de Funcionamiento del Comando Logístico.

H.- Lo establecido en el Manual Serie "C" Nº 63, relativo a las Adquisiciones para la Contratación de Suministros y Prestación de Servicios a Nivel Nacional.

I.- Lo dispuesto en el Reglamento Serie "D" Nº 4, relativo a la Administración de los Bienes Fiscales de la Fuerza Aérea de Chile.

J.- El oficio IIBA ABS GA CL "P" N° 2184/4956/CC, de fecha 26.OCT.2023, de la IIº Brigada Aérea que solicita gestionar autorización para contratación por un monto superior a 1.000 UTM.

K.- El oficio de la División de Abastecimiento C.L DA "R" Nº 224105/AUD, de fecha 28.NOV.2023, que solicita autorizar la delegación de facultades correspondiente al proceso de adquisición por parte de la IIº Brigada Aérea.

L.- El oficio del Comando de Personal, CP.DAF.SDT.CI. "R" N° 9505/IIBA, de fecha 25.AGO.2023.

M.- La solicitud de adquisición Nº 30, 32, 34, 37 y 39, todos de fecha 24.AGO.2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II.- Considerando:

A.- Que, como cuestión previa, cabe señalar que el artículo 1º de la ley Nº 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas", otorga directamente al Comandante del Comando Logístico la potestad para, en representación del Fisco, efectuar adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, a título gratuito u oneroso, en la forma establecida por la ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

B.- Que, a su vez, el artículo 2º de la citada ley permite que la misma autoridad pueda delegar, por resolución fundada y en materias específicas, la facultad de efectuar las adquisiciones indicadas en el artículo 1º de dicha disposición, en el Oficial de la respectiva institución que en tal resolución se determine.

C.- Que, precisado lo anterior, consta en el documento de la letra J.- y K.- de los vistos que la IIº Brigada Aérea, requiere efectuar un proceso de licitación para la adquisición de equipos médicos y dentales que se detallan a continuación:

	DESCRIPCION	MONTO
01	Monitor desfibrilador Zoll Medical Serie X	$25.000.000
01	Autoclave TUUNAUER MOD. 2540 MK	$4.074.730
01	Compresor Dental Kaeser 3T 100 litros	$3.500.000
01	Camilla clínica de emergencia Stretcher	$2.700.000
01	Unidad dental Belmon clesta e iii	$18.000.000
01	Autoclave Midmarj Ultra clave M11	$5.000.000
01	Analizador de composición corporal Inbody 270	$5.710.000
01	Tonómetro ocular Tipcon computarizado CT-80	$3.000.000
	Total	$66.984.730

D.- Que, debido a que la contratación en comento es superior a las 1.000 UTM, las facultades referidas en el considerando de la letra A.- precedente no se encuentran delegadas mediante la resolución exenta de la Fuerza Aérea de Chile (CL) Nº 4/347 de fecha 22.MAR.2010, citada en la letra F.- de los vistos, requiriéndose para ello un pronunciamiento especial.

E.- Que, en atención a lo anterior, por medio del oficio de la letra J.- de los vistos, en relación con las solicitudes de adquisición citadas en la letra M.- de los vistos, se solicita la delegación de facultades del artículo 1º de la ley Nº 18.928 al Comandante de la IIº Brigada Aérea, para efectuar el proceso de licitación para la adquisición de equipos médicos y dentales, según se detalla en la letra C de los considerandos;

III.- Resuelvo:

A.- Delégase la facultad del artículo 1º de la ley Nº 18.928 al Comandante en Jefe de la IIº Brigada Aérea, para efectuar el proceso de licitación para la adquisición de equipos médicos y dentales, hasta por un monto máximo de 1.200 Unidades Tributarias Mensuales.

B.- Para ello, se deberá verificar si existen convenios vigentes relativos a la materia objeto de la presente adquisición de acuerdo al catálogo electrónico Chilecompra Express sobre convenios marcos suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública. En caso de no ser procedente, el proceso en comento se deberá llevar a cabo a través de una Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el decreto supremo (H) Nº 250, del año 2004.

C.- En consecuencia, el Comandante en Jefe de la IIº Brigada Aérea, podrá emitir todas las resoluciones que estime pertinentes para tramitar el respectivo proceso de contratación, incluyendo la suscripción de él o los acuerdos de voluntades que del proceso de licitación se deriven.

D.- Todo lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones y limitaciones dispuestas en la normativa vigente para contratación de la adquisición objeto de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

E.- Pasen los antecedentes al Comando de Combate de la Fuerza Aérea de Chile, con el objeto de que se gestionen los trámites pertinentes para dar continuidad al proceso en comento conforme a la normativa vigente.

Anótese, comuníquese y publíquese en www.mercadopublico.cl.- Máximo Venegas Raggio, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl